

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0023
Proceso: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00194-00
Enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Si bien, durante el traslado de la Liquidación del Crédito aportada por el Ejecutante, **FRANCISCO LUÍS AGUDELO AREIZA**, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

									PLAZO	MORA
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario	MORA	Nominal	PLAZO		\$ 15.000.000,00	
				Corriente	E.A.	diaria	DIARO	DIAS MORA		
				SUBTOTAL INTERESES						
869	30/09/2020	1/10/2020	30/10/2020	18,09%	27,14%	0,066%	0,046%	30		\$ 296.134,10
947	29/10/2020	1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	0,065%	0,045%	30		\$ 292.441,30
1034	26/11/2020	1/12/2020	21/12/2020	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	21		\$ 200.816,96
SUBTOTAL INTERESES									\$ 1.392.462,00	\$ 9.106.803,76
TOTAL INTERESES										\$ 10.499.265,76
(-) ABONOS AL 21 DE DICIEMBRE DE 2020)										\$ 3.907.728,00
NUEVOS SALDO DE INTERESES										\$ 6.591.537,76

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1171f7d296e3817f50f839bba0e08714cba5fa981c2f37b3ecab27a1171bb8**

Documento generado en 13/01/2022 05:06:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>